



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4104

Sancionada el 17/12/65. Promulgada el 19/01/66.

Publicada en el Boletín Oficial N° 7.511, del 26 de enero de 1966.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Concédese a la Municipalidad de Cachi un anticipo de cinco millones de pesos moneda nacional (\$ 5.000.000 m/n) con destino a la continuación de las obras correspondientes al salón municipal que ya inició la mencionada Comuna.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir con la Municipalidad de Cachi, los plazos de la compensación del importe anticipado, el que será deducido proporcionalmente de la partida impositiva que le corresponda en el futuro, sin devengar interés alguno.

Art. 3°.- Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo a liquidar directamente a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia el importe que por esta ley se anticipa a la comuna de Cachi, a efectos que la Dirección de referencia proceda a hacerse cargo de la realización de las obras de mención en su totalidad.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma y con cargo de reintegro al Tesoro, cuenta “Municipalidades de la Provincia” – Préstamos con cargo de reintegro- Municipalidad de Cachi”.

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta a diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN - Alfredo Aráoz — Luis A. Borelli – Armando Falcón

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 19 de enero de 1966.

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías